

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Seis (6) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO –
CREDISOL– Cesionaria ROSS MERY RAMOS CIFUENTES

DEMANDADO : MIRTA MENDEZ CASTILLO

RADICACIÓN : 2013-050-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer Personería para actuar en el presente proceso al Dr. CAMILO ANDRES ORTIZ GOMEZ, como apoderado judicial (a) de la parte ejecutante, en la forma y términos del poder a él conferido.

Así mismo, por Secretaria remítase por vía de correo electrónico del apoderado judicial camilo.a.o.g@hotmail.com y credisol.abogada@gmail.com, el auto de fecha 27 de julio de 2020, y Copia del Despacho Comisorio No.5, vista a folios 45 y 46 del C.2.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes
por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El _____ quedó
debidamente ejecutoriada la providencia
anterior, Con ___ sin ___ Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario